



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 7 de octubre de 1986

Año V. Núm. 119

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 11 septiembre de 1986, reguladora de Ayudas Individuales, publicada en el B.O.R. n.º 112, de 20 de septiembre

1.347

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 40 1986, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Pedro Soto García como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía

1.347

Decreto 41 1986, de 3 de octubre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas a D. Pedro Soto García

1.347

Corrección de errores al Decreto 39/1986, de 16 de septiembre, por el que se nombra Director Regional de Política Económica y Presupuestos, a D. Federico Pérez San Millán

1.347

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación definitiva de aspirantes y lugar, fecha y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Técnicos de Administración General y Técnicos Superiores de Administración Especial

1.347

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Relación definitiva de aspirantes, composición del Tribunal y convocatoria a pruebas para 1 plaza de Auxiliar de Administración General

1.348

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

1.348

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de periodista

1.352

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

1.354

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto

1.354

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

1.354

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Oja

1.354

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

1.354

Relación de empresas en ignorado paradero

1.355

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

1.355

Acta de obstrucción

1.356

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura del periodo de cobranza de los recibos de agua

1.356

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 4/86 de créditos extraordinarios

1.356

Modificación de las tasas por servicios de recogida de basuras

1.356

Modificación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos

1.356

Modificación de las tasas por los servicios del cementerio

1.356

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de los padrones de varias tasas y apertura de cobranza

1.356

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

1.357

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concertación de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja

1.356

Exposición pública de varias Ordenanzas Municipales

1.357

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del Proyecto de Ampliación de Edificio y distribución interior para cuatro viviendas de Protección Oficial

1.357

AYUNTAMIENTO DE HARO

Modificación de varias Ordenanzas Municipales

1.357

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del Presupuesto de 1986

1.358

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

1.358

Exposición pública de los Padrones Municipales del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos y el de derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras

1.358

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Unico para 1986

1.358

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del Presupuesto para 1986

1.358

Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y modificación de tarifas por suministro de agua

1.358

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Terjeras y Peso

1.358

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

1.359

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1986

1.359

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Expediente 1/86 de concesión de crédito extraordinario

1.359

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

1.359

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

1.359

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE BILBAO (Sección 1ª) Edicto de subasta	1.362
Edicto	1.360	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE SAN SEBASTIAN Edicto	1.362
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA Edictos	1.360	JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO Sentencia	1.362
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO Sentencias	1.360	JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO Cédula de enajenación	1.362
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO Sentencia	1.361	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA Sentencia	1.363
Edicto	1.361	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Requisitorias	1.363
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA Edicto	1.361	JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE PAMPLONA Cédula de notificación en vista de costas	1.363
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO Edicto de subasta	1.361	JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE ZAMORA Requisitorias	1.363
Edicto	1.361		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación Subasta para la adaptación en inmueble para casa de deporte y juventud	1.363	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO Subasta de caza mayor	1.363
---	-------	---	-------

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA Solicitud de licencia para la ampliación de una granja de ganado vacuno	1.364	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO Solicitud de licencia para establecer una planta de embotellado de vinos	1.364
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Solicitud de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un local comercial dedicado a la venta de artículos de alimentación y limpieza	1.364	AYUNTAMIENTO DE IRIJO Solicitud de licencia para la instalación de un sarnador de gasóleo B y dos depósitos cerrados de 30.000 litros cada uno	1.364
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de licencia para establecer la actividad de mantenimiento y montaje de instalaciones de energía	1.364	SINDICATO DE RIEGOS DE HUERTAS MAYORES Y CAMPOS UNIDOS Información pública de las Ordenanzas	1.364
AYUNTAMIENTO DE HERCE Solicitud de legalización de un supermercado	1.364		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA Solicitud de duplicados de documentos	1.364
---	-------

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1986, reguladora de Ayudas Individualizadas, publicada en el B.O.R. nº 112, de 20 de septiembre de 1986
I.A.150

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la

Orden de 11 de septiembre de 1986 reguladora de Ayudas Individualizadas, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 112 de 20 de septiembre de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el artículo 8º, punto c), donde dice: "Mediopensionado en Centros Públicos", debe decir: "Internados en Centros Públicos".

Logroño, 26 de septiembre de 1986.— El Secretario Técnico, Miguel Angel Sánchez Cerezo.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 40/1986, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Pedro Soto García como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía
II.A.26

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Cesar, a petición propia, a D. Pedro Soto García en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

Decreto 41/1986, de 3 de octubre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas a D. Pedro Soto García
II.A.27

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas a D. Pedro Soto García.

En Logroño, a 3 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Obras Públicas, Florencio Alonso Segura.

Corrección de errores al Decreto 39/1986, de 19 de septiembre, por el que se nombra Director Regional de Política Económica y Presupuestos, a D. Federico Pérez San Millán
II.A.28

Advertidos errores en la publicación del Decreto 39/1986, de 19 de septiembre, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113 de 23 de septiembre, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice "artículo 43 del Decreto 43/1984", debe decir: "artículo 21 del Decreto 43/1984".

Logroño, 3 de octubre de 1986.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación definitiva de aspirantes y lugar, fecha y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Técnicos de Administración General y Técnicos Superiores de Administración Especial
II.B.143

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de mayo de 1986, (Boletín Oficial de La Rioja del día 31), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas funcionariales vacantes de Técnicos de Administración General y de Técnicos Superiores de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas, ha dispuesto:

Primer: Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos e incluir en la misma a aquellos que, conforme a la Base 4.1 subsanaron los errores en tiempo y forma, quedando expuestas en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Segundo: Publicar la lista definitiva de excluidos en estas pruebas selectivas, que figura como Anexo I de esta Resolución.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1986, a las 10 horas de la mañana, en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta".

Cuarto: Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Logroño, 23 de septiembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa
1	Benayas Castro Rafael	16.513.634	No consignar rama e idioma
2	Cámara Rodríguez Justa	16.459.318	No consignar rama que opta
3	Chavarrri Mardones M. Angeles	16.518.619	No consignar rama que opta
4	Echevarria Cadarso Liana	16.531.878	No consignar rama e idioma
5	Fuente Villar M. Encarnación	16.514.301	No consignar rama que opta
6	Irastorza Aldasoro M. Teresa	16.529.035	No consignar rama que opta
7	Martínez Olalla Olivia	13.294.709	No consignar rama e idioma
8	Porres Ortiz Javier	16.545.825	No consignar rama que opta
9	Tejada Tejada Marcelino	16.512.538	No consignar rama e idioma

01 RAMA ECONOMICO-FINANCIERA

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

10	Argomaniz Martínez Prudencio	16.518.662	No poseer titulación exigida
11	Cambara Mozún J. Fermín	16.520.676	No consignar titulación
12	Jimenez Torrecilla Jesús	16.519.760	No consignar domicilio
Total aspirantes excluidos		12	

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION ESPECIAL

02 FACULTATIVO SUPERIOR AGRARIO

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

J	Martínez Baños Juan Carlos	13.292.106	No consignar idioma
Total aspirantes excluidos 1			

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Relación definitiva de aspirantes, composición del Tribunal y convocatoria a pruebas para 1 plaza de Auxiliar de Administración General II.B.142

En relación con la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Entrena, el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de septiembre de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo:

LISTA DEFINITIVA:

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 29 de abril de 1986, por no haberse presentado contra la misma ningún tipo de reclamación.

ORDEN DE ACTUACION:

Segundo: Fijar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, conforme a sorteo efectuado a tal efecto, con el siguiente resultado:

NOMBRE

D.N.I.

— Pedro Gómez Casado	16.548.328
— M ^a Luz Soba Narro	16.550.584
— M ^a Teresa Sánchez Rodríguez	16.529.776
— Juan Antonio Velasco Martínez	16.535.274
— M ^a Mercedes Sotés García	16.532.023
— M ^a Concepción López Barriobero	16.541.482
— Rebeca Olagaray Daroca	16.539.600
— M ^a Begoña Vicente López	16.534.735
— M ^a Victoria Martínez Pérez	16.548.405
— Ana Isabel Ferrer Santolaya	16.523.471
— Fco. Javier Rodríguez García	16.518.641
— Mercedes Cerrolaza García	16.542.747

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

Tercero: Nombrar el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda constituido así:

— Presidente: D. Aquilano Medrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena.

Suplente: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Concejel del Ayuntamiento.

— En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Titular: D. José Javier Delgado Idarreta, Auxiliar Administrativo. Suplente: D.^a Delia Casas Pérez, Auxiliar Administrativo.

— En representación del Profesorado del Estado: Titular: D. José Antonio Elguea Nalda, Profesor de E.G.B. Suplente: D.^a Gabina Angeles Santolaya Manzanedo, Profesora de E.G.B.

— En representación de los servicios administrativos: Titular: Luis M^a Olarte Ugarte, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Luis M^a Olarte Ugarte, Secretario del Ayuntamiento.

LUGAR, DIA Y HORA:

Cuarto: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 28 de octubre de 1986, a las trece horas en la Escuela Pública "Hispano-América" de esta localidad, debiendo los opositores ir provistos de máquina de escribir y documento acreditativo de identidad.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Entrena, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas Técnicas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño II.B.133

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de 2 plazas de Técnicos de Administración General, Clase A) Subescala Técnica. Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal.

La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario partido o continuado en función de los cometidos a desarrollar.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. La oposición, constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de seis horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el ejercicio realizado.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con los Grupos III y IV del programa que se acompaña a la convocatoria como Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar, uno de cada grupo de los que componen el programa que se inserta en el Anexo I.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de diez minutos, previo al comienzo de su exposición, para la preparación de este ejercicio, pudiendo incluso redactar un breve guión auxiliar en presencia del Tribunal.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinticinco minutos de exposición, el Tribunal, si aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

III. SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Excmo.

Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.6. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un funcionario de carrera.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencial.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente.

Los tres ejercicios, serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella, atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas y en todo caso de conformidad con lo establecido en la oferta de empleo público para el presente año.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente y acuerdo plenario de 8 de mayo de 1986.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de

aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. Quines tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

11.2. Para la toma de posesión, los interesados, comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

11.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

ANEXO I — PROGRAMA

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.— Introducción a la teoría del Estado. El sistema constitucional.

Tema 2.— La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales y principios que informan la Constitución de 1978.

Tema 3.— Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías, suspensión y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. El Defensor del Pueblo en la Constitución y en su Ley Orgánica.

Tema 4.— Los principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos.

Tema 5.— La Corona.

Tema 6.— De las Cortes Generales: composición y atribuciones. Funcionamiento. Elaboración de las Leyes.

Tema 7.— El Gobierno y la Administración en la Constitución.

Tema 8.— El Poder Judicial en la Constitución y en las Leyes Orgánicas.

Tema 9.— La economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.

Tema 10.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local.

Tema 11.— Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía. Régimen y competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 12.— Defensa jurídica de la Constitución. Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones, composición y competencias. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de incompatibilidad. Recursos de amparo constitucional.

Tema 13.— Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos, y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Administración pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 2.— La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.— El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.— El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 5.— La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y otras

medidas excepcionales. Legislación delegada.

Tema 6.— El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.— La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.— La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

Tema 9.— La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 10.— El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.— Procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.

Tema 13.— La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 14.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 15.— La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 16.— Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La reforma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 17.— Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los actos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 18.— La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 19.— Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 20.— La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 21.— Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 22.— Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales. Prestaciones reales.

Tema 23.— El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.— Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.— La gestión indirecta. La concesión. Otras formas de gestión indirecta. La gestión mixta.

Tema 26.— La actuación administrativa en la economía. Nacionalizaciones. Nacionalización en España. Origen y evolución. La empresa pública. Forma y régimen jurídico.

Tema 27.— El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demandales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demandal.

Tema 28.— El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 29.— La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 30.— Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 31.— El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 32.— Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 33.— Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia entre Administración y Tribunales: positivas y negativas. Conflictos de atribuciones.

Tema 34.— La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 35.— El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 36.— La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizatoria. La Ley Reguladora de la Administración del

Estado.

Tema 37.— Teoría del órgano y del oficio público. Concepto y clases. La Administración de facto.

Tema 38.— Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

Tema 39.— Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

Tema 40.— La organización de la Administración central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 41.— La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamentos, Secretarías de Estado. Subsecretarios. Directores Generales y asimilados. Otros órganos centrales de la Administración central.

Tema 42.— Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles y Subgobernadores, Gobernadores Generales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos.

Tema 43.— La Administración institucional. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones públicas, Colegios y Cámaras.

Tema 44.— Los organismos autónomos. Noción Legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

Tema 45.— Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado; antecedentes. Regulación actual. Composición, organización y atribuciones.

GRUPO III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.— La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2.— La legislación de Régimen local. La reforma de Régimen local en España.

Tema 3.— El Municipio. Su historia. El Municipio en la Edad Media y en la Edad Moderna. Factores geográficos, políticos, sociales y económicos. El Municipio en el siglo XIX. El Municipio como entidad natural.

Tema 4.— El Municipio: concepto doctrinal y legal, organización y competencias del Municipio de régimen común.

Tema 5.— Regímenes municipales especiales. Régimen de carta. Régimen de capitalidad: especial referencia al régimen español. Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema 6.— El Municipio: creación, modificación y extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

Tema 7.— Las Entidades locales menores. Organización y competencias.

Tema 8.— La Provincia. Concepto y naturaleza jurídica. Los antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español.

Tema 9.— La provincia: organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 10.— Comunidad de La Rioja. Origen y características. Instituciones de Gobierno. Organización y distribuciones. Régimen jurídico de sus actos.

Tema 11.— De las competencias de la Comunidad de La Rioja: clases. En especial las relativas a la Administración Local. Relaciones entre la Comunidad de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.

Tema 12.— Mancomunidades y agrupaciones municipales. Antecedentes. Regulación actual.

Tema 13.— La comarca. Sus clases y elementos caracterizantes. Realidad y perspectiva. Comarcalización de los servicios estatales y locales.

Tema 14.— La supramunicipalidad. Areas metropolitanas, su tratamiento en nuestro Derecho.

Tema 15.— Elección de Concejales, Diputados y Alcaldes. Elección de otras Autoridades locales. Normas electorales.

Tema 16.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.— Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos por la jurisdicción contenciosa.

Tema 18.— Los órganos de Gobierno provinciales. El Presidente y el Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 19.— Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 20.— Organos de Gobierno municipales: el Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Sesiones. La impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 21.— Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local. Descentralización y desconcentración administrativa. La tutela de las Entidades locales.

Tema 22.— Organismos centrales de la Administración central, competencias respecto a las Entidades locales. La Dirección General de Administración local. El Instituto de Estudios de la Administración Local.

El Banco de Crédito Local de España.

Tema 23.— Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 24.— Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de los contratistas. Formas de adjudicación.

Tema 25.— Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 26.— El patrimonio de las Entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades locales menores.

Tema 27.— Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 28.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

Tema 29.— La gestión indirecta. Formas. La gestión mixta.

Tema 30.— La actividad económica en la esfera local. Municipalización y provincialización.

Tema 31.— El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Estructura de la función pública local.

Tema 32.— Personal al servicio de las Entidades locales: selección y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de tal. Situaciones administrativas.

Tema 33.— Personal al servicio de Entidades locales: derecho, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34.— Funcionarios públicos locales: derechos económicos. El personal contratado de las Corporaciones Locales.

Tema 35.— Derechos pasivos de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Afiliación, cotización y prestaciones.

GRUPO IV. DERECHO FINANCIERO

Tema 1.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

Tema 2.— El presupuesto. Conceptos, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.— El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 4.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 5.— El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 6.— El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Análisis de la última reforma tributaria.

Tema 7.— Impuestos sobre la renta de las personas físicas. Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 8.— Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Tema 9.— El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Principio de coordinación con la política financiera del Estado. Formación, aprobación, reclamaciones y recursos. Legislación vigente.

Tema 10.— El gasto público local. Clasificación. La dinámica del gasto público. Límites y control del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 11.— Los ingresos locales. Ingresos no impositivos. Recargos y participaciones en ingresos estatales. Contribuciones especiales.

Tema 12.— Imposición municipal. Imposición sobre la propiedad inmobiliaria. Contribuciones territoriales urbana y rústica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 13.— Imposición municipal. Licencia fiscal del impuesto industrial. Licencia fiscal de profesionales y artistas. Arbitrios sobre radicación de profesionales.

Tema 14.— Imposición municipal. Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre publicidad. Impuesto sobre gastos suuntuarios.

Tema 15.— Las tasas municipales: naturaleza y clasificación. Principios comunes. Tributos con fines no fiscales. Fundamento. Límites a su imposición.

DERECHO URBANISTICO

Tema 1.— La formación histórica del urbanismo en España. El siglo XIX. El siglo XX hasta la guerra civil. Legislación urbanística de posguerra. La Ley del Suelo 1956. La legislación urbanística vigente.

Tema 2.— La organización administrativa del urbanismo. Principios, Organos del Estado. Comunidades Autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 3.— El sistema normativo urbanístico. El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Límites legales. Los estándares urbanísticos. Las determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 4.— El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos.

Tema 5.— El planeamiento municipal. Clases. El Plan General Municipal de Ordenación. El Plan Parcial de Ordenación. El Plan de Actuación Urbanística. Los estudios de detalle. El Planeamiento Especial.

Tema 6.— El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal. Formación de los planes. Vigencia, revisión y suspensión de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 7.— El régimen urbanístico del Derecho de propiedad. La clasificación y calificación del suelo. El aprovechamiento medio. La reparcelación: concepto, naturaleza jurídica, requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 8.— La ejecución de los Planes urbanísticos. Requisitos previos. Delimitación de polígonos. El proyecto de urbanización. Sistemas de actuación: concepto y clases.

Tema 9.— La ejecución de los planes urbanísticos (continuación). El sistema de compensación. El sistema de cooperación.

Tema 10.— El sistema de expropiación. Ejecución de los planes de actuación urbanística.

Tema 11.— La carga de la edificación forzosa. Elementos objetivos. La carga de edificación para cada finca en particular. El incumplimiento de la carga y su consecuencia expropiatoria.

Tema 12.— Intervención en la edificación y el uso del suelo (I). Consideraciones generales. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres.

Tema 13.— Intervención en la edificación y el uso del suelo (II). Concesión de licencias. Procedimiento. Silencio administrativo.

Tema 14.— Las ordenes de ejecución. La ruina. Su declaración administrativa. Procedimiento. Efectos derivados.

Tema 15.— La infracción urbanística (I). Introducción. Distintos supuestos legales. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o usos del suelo ya consumados no legitimados por licencia u orden de ejecución.

Tema 16.— La infracción urbanística (II). Actos de edificación y uso en curso de ejecución legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales. Actos de edificación y uso del suelo ya consumados y legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

Tema 17.— El derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas. Los responsables de las infracciones. Las sanciones. La prescripción de las infracciones. La responsabilidad. Acción pública.

Tema 18.— El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño (I). Antecedentes. Enfoque y carácter del Plan General. Contenido. Desarrollo y ejecución.

Tema 19.— El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño (II). La gestión en suelo urbano. Principios inspiradores. Tramitación y desarrollo del procedimiento de reparcelación económica.

Tema 20.— El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño. Régimen urbanístico del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable.

GRUPO V. DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 1.— Derecho civil. Noción. Evolución histórica del concepto. Instituciones que comprende. Elementos que han intervenido en el Derecho civil español. Estructura del Código civil.

Tema 2.— Fuentes. La Ley: eficacia en el tiempo y en el espacio. Interpretación. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes indirectas.

Tema 3.— El estado y condición de las personas. Causas modificativas de la capacidad.

Tema 4.— Teoría general de la persona jurídica. Fundamento y naturaleza jurídica. Clases y regulación.

Tema 5.— El domicilio. Su examen en el derecho civil y en el Derecho municipal. La ausencia. Declaración de ausencia y fallecimiento.

Tema 6.— El objeto del Derecho. Las cosas. Bienes: su concepto. Teoría del patrimonio. Clasificación de los bienes. Bienes municipales, su doble clasificación civil y administrativa.

Tema 7.— Doctrina de la representación legal y voluntaria. Diferencias entre mandato, representación y poder. La autocontratación.

Tema 8.— La prescripción. Clases. Fundamento. Requisito.

Tema 9.— El derecho de la propiedad. Fundamento, evolución histórica. Contenido del derecho de la propiedad. Acciones para la protección del dominio. Consideración especial de la acción reivindicatoria. Propiedades especiales.

Tema 10.— Comunidad de bienes. Concepto. Clases. El condominio, concepto y naturaleza jurídica. Regulación en el Código civil. Comunidad de casas por pisos. Ley de la Propiedad Horizontal.

Tema 11.— La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efecto de la posición. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 12.— El usufructo. Concepto. Naturaleza jurídica y caracteres. Modos de constitución. Contenido. Extinción. Derechos de uso y habitación.

Tema 13.— Derechos reales de garantía: prenda e hipoteca; especial consideración de las establecidas a favor del Municipio. Prenda sin desplazamiento.

Tema 14.— Derecho hipotecario. Sistemas. Derecho español. Principios hipotecarios.

Tema 15.— Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. Derechos reales inscribibles. Clases de asientos. Publicidad del Registro.

Tema 16.— Inmatriculación e inscripción. Inscripción de los bienes del Estado y la provincia. Especial referencia a los del Municipio. Inscripción de concesiones administrativas. Inscripción de los bienes.

Tema 17.— Anotaciones preventivas. Naturaleza jurídica. Especies. Estudio de la cancelación.

Tema 18.— Concordancia entre el Registro y la realidad. Expedientes de liberación de cargas y gravámenes.

Tema 19.— Las obligaciones: concepto y fuentes de las obligaciones. Clasificación.

Tema 20.— Extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago.

Tema 21.— Incumplimiento de las obligaciones. Dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. Las acciones pauliana y subrogatoria.

Tema 22.— De los contratos en general. Concepto. Sistemas de contratación. Requisitos. Forma. Interpretación. Perfección y eficacia.

Tema 23.— Ineficacia de los contratos. Nulidad, anulabilidad, escisión y resolución: acciones. La confirmación.

Tema 24.— Compraventa. Concepto y elementos. Contenido: especial referencia a la garantía o saneamiento.

Tema 25.— Legislación especial de arrendamientos urbanos: ámbito de aplicación y naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.

Tema 26.— Los cuasi-contratos. Concepto. Clases. Gestión de negocios ajenos. Cobro de lo indebido. Obligaciones que nacen en culpa o negligencia. Responsabilidad civil del Ayuntamiento.

Tema 27.— Derecho mercantil. Concepto. Fuentes. La actividad mercantil en las Corporaciones Locales.

Tema 28.— Sociedad mercantil. Concepto y clases. Sociedad de responsabilidad limitada. Derechos y deberes de los socios en esta sociedad. Organos. Capital y contabilidad.

Tema 29.— La Sociedad Anónima. Principios y disposiciones generales de la Ley de Sociedad Anónima. Fundación. Capital. Los Estatutos.

Tema 30.— Funcionamiento de la Sociedad Anónima. Ejercicio social, balance, reservas y distribución de beneficios. Censura de cuentas.

Tema 31.— La suspensión de pagos, la quiebra. Notas diferenciadoras y particulares de una y otra.

Tema 32.— El Registro Mercantil. Principios registrales. Organización. Publicidad material y formal. Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de periodista II.B.134

i. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 1 plaza de Periodista, nivel de proporcionalidad 10, grupo A. Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición, serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Fase del concurso: Calificación de méritos personales y profesionales. Puntos

- 1. Académicos. Se concederá un máximo de 2 puntos repartidos de la siguiente forma:
 - Por cada notable obtenido durante la carrera universitaria cuyo título se alega como cumplimiento de los requisitos para optar a la plaza ... 0,15
 - Por cada sobresaliente en la misma carrera ... 0,25
 - Por cada matrícula de honor en la misma carrera ... 0,30
- Total puntuación 0 a 2
- 2. Profesionales:
 - Por cada año o fracción superior a cinco meses, de servicios prestados en la Administración de cualquier modalidad, 0,10 puntos por año 0 a 2
 - Por estudios y publicaciones, así como la asistencia a cursos, congresos o jornadas, todo ello relacionado con la informa-

ción, hasta un máximo de 2 puntos, a valorar libremente por el Tribunal 0 a 2
 — Por trabajos realizados y experiencia en Entidades privadas y relacionado con la información, hasta un máximo de 2 puntos, a valorar libremente por el Tribunal 0 a 2
 Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

Fase oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Práctico.

- Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico de información para prensa.
- Desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, un supuesto práctico de información para radio.
- Desarrollar, por espacio máximo de tres horas, el esquema y la maqueta de una revista municipal de Información.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes, en que se divide el programa.

Tercer ejercicio: Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la plaza.

La lectura y desarrollo del ejercicio escrito, será público y la fecha, lugar y hora, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título Superior Universitario en Periodismo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

III. SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias."

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el

Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta petición se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado.

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984.

6.2. El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe.

(continuará)

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.861

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ruiz Sáinz, con último domicilio conocido en la calle Gasset, nº 18 de Alfaro, se hace público que en el expte. nº 114/86 que se le sigue en esta Delegación del Gobierno se ha dictado propuesta por el Instructor del expediente declarando la procedencia de sancionarle multa de 25.000 Pts. y se le advierte de su derecho de comparecencia en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto y alegar cuanto considere conveniente a su interés.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto

III.B.854

D. Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra, hace saber: Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dictado en la respectiva relación de deudores por el concepto tributario y período expresado, la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Deudores	Concepto	Periodo	Importe	Pueblo
ADMON PATRIMONIAL SOCIAL URBANO	Urbana	1984-85	54.810	ARREDO
ABAD SANDOVAL BERNABE	Rústica	1984-85	5.060	"
DELEGACION NACIONAL SINDICATOS	Urbana	1981-85	25.310	"
ADVAREZ SOLANA SABINO	Urbana	1984-85	2.059	"
AMATRIAIN ROBLES AMBROSIO	Urbana	1985	635	"
ARGAIZ BRETÓN JUSTINO	Rústica	1983-85	5.112	"
ARPON BETIJA JUAN	Rústica	1583-85	4.146	"
BARRAGAN EGUIZABAL FELIX	Urbana	1985	1.391	"
BERTAIN ERIZALDE AMANCIA	Urbana	1982-85	5.806	"
CADVO ABAD ANGEL	Rústica	1985	1.548	"
CADVO ARPON MARIA	Rústica	1983-85	7.494	"
CAYE, S.L.	L.Fiscal	1983	52.865	"
DOMINGUEZ SOLANA FERMIN	Urbana	1981-85	5.317	"
EGUIZABAL Fdez CONCEPCION	Urbana	1982-83	34.610	"
EZQUERRO CORDON ARGIMIRO	Rústica	1983	1.384	"
EZQUERRO SOLDEVILLA FORTUNATA	Urbana	1982-85	5.188	"
FERNANDEZ RUBIO FRANCISCO	Urbana	1984-85	1.280	"
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	Urbana	1985	2.597	"
GARRIDO QUIRONES CANDIDO Y 1	Urbana	1985	1.293	"
GARRIDO SOLANA TEOFILIO	Rústica	1983-85	3.690	"
GIL GOMEZ CIORDIA SIMON	Rústica	1985	1.464	"
KOES, S.A.	L.Fiscal	1985	32.683	"
MARTINEZ CADVO ANTONIO	L.Fiscal	1984-85	18.480	"
MARTINEZ VIGUERA ZOILDO	Urbana	1985	8.889	"
M-LOSA SOLANA DEMETRIO	Urbana	1984-85	9.322	"
OCHOA AGUIRRE ANGEL	Urbana	1985	1.260	"
PEREZ T PEREZ S DOMINGO	Rústica	1985	1.206	"
PRIBO OLIVARES VALENTIN	Urbana	1985	1.869	"
RAMIREZ RUIZ FRANCISCA	Rústica	1983-85	4.374	"
ROLDAN G BANARES AGUSTIN	Rústica	1983-85	5.246	"
ROYO VEGA FRANCISCO	Urbana	1985	18.028	"
RUBIO HDEZ MARCELINO	Rústica	1983-85	8.394	"
SAINZ BRETÓN JULIAN	Rústica	1984-85	3.504	"
SAENZ GIEZ SANTIAGO	Rústica	1984-85	3.952	"
SAINZ SAINZ LUIS	Rústica	1984-85	3.004	"
S-TEJADA OIOZAGA EVENCIA	Rústica	1985	16.840	"
SOLANA FERNANDEZ V PERRA	Rústica	1985	1.674	"
SOLANA GARRIDO FORTUNATO	Rústica	1983	1.286	"
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	L.Fiscal	1982	3.150	ENCISO
POMARES ESPARZA JESUS M	L.Fiscal	1985	7.560	IGEA
TRENZA CERVERA SA.	L.Fiscal	1985	47.657	CERVERA

Y siendo desconocidos los domicilios de los deudores anteriormente relacionados, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99 número 7 del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el

mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, en Arnedo, a 2 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.863

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Julio Galarreta Alonso, con último domicilio conocido en la c/ Queipo de Llano, nº 7, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5 de septiembre de 1986 en el expediente SS-202/85. A.I.216/85 imponiendo la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas por la infracción al artículo 4.1.3. del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Oja

III.B.864

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873//1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 11 del mes de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Oja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y la constituyen los empresarios ganaderos, criadores de ganado vacuno selecto de raza frisona que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Antonio Mendoza Pro, D. José María Samaniego Martínez, D. Luis Gregorio Salazar Fernández y D. Francisco Javier López Lazcano.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.868

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los representantes de comercio que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen Especial de Representantes de Comercio de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se encuentra ausente en horas de reparto.

Jesús Ezquerro Ezquerro, de Logroño	
Reqº 26/86/44 marzo a diciembre 1985	148.037
Andrés Lecea Ruiz, de Logroño	
Reqº 26/86/78 marzo a diciembre 1985	147.927
Dimas López Perea, de Logroño	
Reqº 26/86/84 F.G.S. mayo a dicb. 85	4.279
Eduardo Llanos Ruiz, de Logroño	
Reqº 26/86/85 marzo a dicb. 1985	147.925
Carlos Pereda Uriarte, de Haro	
Reqº 86/242 enero a marzo 1986	44.738
José M. Usera Mesa, de Logroño	
Reqº 86/236 enero a marzo 1986	44.738

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín

de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 25 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Requerimientos

III.B.869

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestro registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/16.838-80	Roberto Pajares Martínez, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/252 enero 1986	105.983
	Req ^{ta} 86/2.780 febrero 1986	97.935
26/26.997-54	Emerito García Corcuera, de San Asensio	
	Req ^{ta} 86/594 enero 1986	37.558
26/26.214-47	Leonor Echarrí Lesaga, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.928 enero 85 a enero 86	182.341
26/27.439-11	Suministros Aloña, S.A., de Haro	
	Req ^{ta} 86/623 enero 1986	26.572
	Req ^{ta} 86/3.115 febrero 1986	27.906
	Req ^{ta} 86/3.739 marzo 1986	29.776
26/27.481-53	Fotolider Logroño, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.742 marzo 1986	374.926
26/28.153-46	Industrias Imbesa, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.808 marzo 1986	146.325

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 24 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Requerimientos

III.B.860

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se ausentó sin dejar señas".

26/ 21.247-27	COOPERATIVA INDUST. OBRERA S. MARCOS, de Torrecilla Cam.	
	Req ^{ta} 86/2.855 Febrero 1.986	96.701,—
26/ 22.482-01	INDUST. RICJANAS DE DALEF. Y SANEAMIENTO, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 2.983 Febrero 1.986	32.864,—
	" 86/ 3.535 Marzo 1.986	34.250,—
26/ 23.681-36	CREACIONES ALSOMA, S.L., de Arnedo	
	Req ^{ta} 86/ 425 Enero 1.986	22.563,—
	" 86/ 2.939 Febrero 1.986	21.129,—
26/ 24.097-64	RACING PUB, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 444 Enero 1.986	23.623,—
26/ 26.191-24	M. JESUS MANOEL MIGUELEZ, de Logroño	
	Req ^{ta} 1.753/86 Ene.-Junio 1.985	157.565,—
26/ 25.476-18	YERGA, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.681 Marzo 1.986	29.675,—
26/ 27.168-31	PAROLE, S.L., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/603 Enero 1.986	25.954,—
26/ 27.470-42	RECAMIJOS GUERRERO LAZARO, J.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.119 Febrero 1.986	34.180,—
26/ 27.487-59	M. TERESA GANGA ALVAREZ, de Albalade de Iregua	
	Req ^{ta} 2.318/86 Ene. a Junio 1985	205.186,—
26/ 27.493-65	SANEAMIENTOS CASTILLO, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/3.122 Febrero 1.986	24.166,—

26/ 27.533-08	KURT FERDINAND BADER, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 633 Enero 1.986	23.886,—
	" 86/ 3.126 Febrero 1.986	24.019,—
	" 86/ 3.748 Marzo 1.986	23.227,—
26/ 27.868-52	MARC-MAR, S.L., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.153 Febrero 1.986	53.597,—
	" 86/ 3.776 Marzo 1.986	55.427,—
26/ 28.052-42	SANTIAGO RODRIGUEZ COSTA, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 685 Enero 1.986	41.047,—
	" 86/ 3.171 Febrero 1.986	41.047,—
	" 86/ 3.793 Marzo 1.986	40.812,—
26/ 28.095-85	MARID AMAYA BERTRAN, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/694 Enero 1.986	28.630,—
	" 86/3.180 Febrero 1.986	29.023,—
	" 86/3.802 Marzo 1.986	29.151,—
26/ 28.106-96	KETMA SOCIEDAD ANONIMA, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.803 Marzo 1.986	264.633,—
26/ 28.289-85	FERNANDO DE MIGUEL, de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 723 Enero 1.986	23.623,—
	" 86/ 3.204 Febrero 1.986	23.489,—
	" 86/ 3.826 Marzo 1.986	26.685,—
26/ 28.577-82	DIST. ALIMEN. GRANDES ALMACENES, S.A., de Logroño	
	Req ^{ta} 86/ 3.947 Diciembre 1.985	1.435,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Relación de empresas en ignorado paradero

III.B.862

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/25.223-26	José M. Vicente Jiménez, de Logroño
26/27.481-53	Fotolider Logroño, S.A., de Logroño
26/28.564-69	Gart, S.A., de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 17 de septiembre de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.852

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la Empresa Angel Manzanos Alonso, con último domicilio conocido en c/ Somosierra, 24 bis-4º de Logroño, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción nº 444/86, de fecha 26-6-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada a la empresa de referencia el 22-5-86, se comprueba que la misma no entregó al trabajador David Ruiz Pacheco, el certificado de Empresa, habiéndose extinguido la relación laboral con fecha 5-3-86, mediante Acto de Conciliación, donde la empresa reconoce la improcedencia del despido.

Se aprecia infracción al art. 25.d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, y art. 27 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

Se califica la infracción como grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el art. 27.2.a) y 29.2) de la Ley 31/84 de 2 de agosto.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de treinta mil pesetas (30.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.3 del Real Decreto 625/85, de 4 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de obstrucción

III.B.853

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Angel Manzano Alonso, con último domicilio conocido en c/ Somosierra, nº 24 bis-4º de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Obstrucción nº 443/86 de fecha 26-6-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 20-2-86 y mediante acuse de recibo (entregado el 24-2-86), se cita a la empresa de referencia para que acuda a los locales de esta Inspección el 26-2-86 debiendo aportar la documentación laboral y de Seguridad Social que se le indicaba en el impreso de citación; llegado el día señalado la empresa no acude ni justifica su ausencia.

Con fecha 17-4-86 y también mediante acuse de recibo (entregado el 21-4-86) se cita nuevamente para que acuda el 23-4-86, debiendo aportar la documentación que se le indicaba. A esta nueva citación tampoco acude ni justifica su ausencia.

El 22-5-86 se giró visita al domicilio de la empresa y no disponiendo de

ningún tipo de documentación Laboral y de Seguridad Social se entrega citación para que el 28-5-86, comparezca ante el Inspector que suscribe debiendo aportar la documentación Laboral y de Seguridad Social que en el impreso de citación se le indicaba. Llegado este último día tampoco acude ni justifica su ausencia.

Tal comportamiento constituye un acto de obstrucción a la labor Inspectoral conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como grave en grado máximo, conforme a lo dispuesto en el art. 2.1.2.f) y art. 3.1 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en relación con la Disposición Adicional Primera de la citada disposición.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura del período de cobranza de los recibos de agua

III.C.896

Don Julián Marcilla Omeñaca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Que a partir del próximo día 10 de octubre queda abierto el período voluntario de cobranza de los recibos del consumo de agua potable correspondientes al Segundo Trimestre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 4/86 de créditos extraordinarios

III.C.882

El expediente de créditos extraordinarios, nº 4, aprobado por la Corporación Municipal, dentro del Presupuesto Único de este Ayuntamiento, vigente para el actual ejercicio, para satisfacer gastos indotados de carácter legítimo e inaplazable, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, dirigidas a dicho órgano Plenario, que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días. De no formularse ninguna, el acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acto alguno de la Administración, sin perjuicio de la publicación del estado de dicho documento, resumido a nivel de capítulos, resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Dado en Alfaro, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de las tasas por servicios de recogida de basuras

III.C.883

El Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de 29 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza en cuanto resulte afectado, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias, estimen oportunas los interesados, a los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación, se considerará elevado definitivo. Su texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos

III.C.884

El Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de 29 del corriente,

ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza en cuanto resulte afectado, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias, estimen oportunas los interesados, a los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación, se considerará elevado a definitivo. Su texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de las tasas por los servicios del cementerio

III.C.885

El Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de 29 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

TASAS POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza en cuanto resulte afectado, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias, estimen oportunas los interesados, a los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación, se considerará elevado a definitivo. Su texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de los padrones de varias tasas y apertura de cobranza

III.C.886

Se exponen al público, en las Oficinas Municipales, los Padrones siguientes:

- Aguas 1º semestre 1986
- Basuras
- Cementerio
- Alcantarillado
- Vados permanentes
- Tenencia de perros
- Letreros
- Voladizos, miradores y balcones
- Canalones, tejas y chorreras

— Motores
 — Fachadas y medianiles sin revocar.
 Durante el período de quince días podrán ser examinados en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cobranza en periodo voluntario: Del 10 de octubre al 15 de noviembre.

Finalizado este periodo de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Autol, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.887

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	283.375
2	Impuestos indirectos	108.000
3	Tasas y otros ingresos	4.263.518
4	Transferencias corrientes	1.863.542
5	Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.476.565
Total ingresos		9.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	615.164
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.865.994
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.488.842
Total gastos		9.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Baños de Rioja, a 27 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concertación de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.869

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, ha acordado concertar un préstamo por un importe de 3.185.500 Pts. con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, con un interés del 15% y un periodo de amortización de 11 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un periodo de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 24 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

Exposición pública de varias Ordenanzas Municipales

III.C.888

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, ha adoptado entre otros la aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 35 sobre solares sin vallar.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 36 sobre Limpieza de Fachadas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 37 sobre Perros.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 Escombros y Materiales.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº

- 21, Vallas y Andamios.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, paso de Vehículos.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, Mesas y Sillas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24, Puestos y Barracas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25, Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25, Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26, Rodaje y Arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos excepto los de motor.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, Calas y Zanjas y cualquier remoción de pavimento o acera.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 31, Marquesinas y Toldos.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 32, Rieles, Postes, Cables, Palomillas y otros análogos.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 33, Escapates, Muestras, Publicidad Oral, Vitrinas y distribución de publicidad.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34, Ocupación del Subsuelo.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 sobre Administración de Documentos.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, Vigilancia de Establecimientos y Espacios públicos que la requieran especial.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza nº 8, Licencias Urbanísticas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, Abastecimientos de Aguas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, Licencias de Apertura.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, Extinción de incendios.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Cementerio.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Instalaciones deportivas.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, Mercado.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, Matadero.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38, Gastos Santuarios.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, Circulación de Vehículos.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 40, Publicidad.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 1 de octubre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del Proyecto de Ampliación de Edificio y distribución interior para cuatro viviendas de Protección Oficial III.C.867

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1986, el proyecto básico y de ejecución denominado: Ampliación de edificio y distribución interior para cuatro viviendas y bajos de Protección Oficial, en Cervera del Río Alhama, redactado por el Arquitecto D. Roberto Monreal Navas, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo presentar reclamaciones.

El proyecto podrá ser examinado en las Oficinas.
 Cervera del Río Alhama, a 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Modificación de varias Ordenanzas Municipales III.C.878

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15

de septiembre de 1986, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y no Fiscales:

- Nº 38.— Suministro de agua potable a domicilio.
- Nº 16 bis.— Recogida de basuras de los domicilios particulares.
- Nº 15.— Matadero y acarreo de carnes.
- Nº 19.— Cementerio Municipal.
- Nº 23 C.— Piscinas Municipales.
- Nº 32.— Quioscos, Puestos, Barracas, y casetas de venta, Espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común y Aparcamiento vigilado.
- Nº 35.— Licencia de industrias callejeras y ambulantes.
- Nº 1.— Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Nº 12.— Licencia de construcciones.

Asimismo ha acordado aprobar inicialmente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1987-1988 de la Ordenanza Fiscal nº 53 "Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos".

Por último, acordó derogar las siguientes Ordenanzas:

- Nº 9.— Voz pública.
- Nº 21.— Anuncios en columnas.
- Nº 22.— Peso Municipal.
- Nº 23.— Inspección sanitaria pozos negros.
- Nº 27.— Ocupación vía pública con escombros.
- Nº 33.— Verbenas y fiestas callejeras.

El expediente, junto con los acuerdos adoptados, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 R.B.R.L. de 2 de abril.

Haro, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.868

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y sus Bases de Ejecución, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 112,3 de la Ley 7/85, en relación con el Art. 446 del R. D. L. 781/1986.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Herce, a 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.877

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón de Habitantes de este término municipal, referido al 1 de abril de 1986, se expone al público por término de un mes contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones o datos erróneos de inscripción y clasificación de los vecinos.

Hormilla, 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Fernández Treviño.

Exposición pública de los Padrones Municipales del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos y el derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras III.C.879

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los Padrones Municipales del Impuesto Municipal de vehículos y el de derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras, se expone al público por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Fernández Treviño.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Unico para 1986 III.C.872

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 1986, acordó la

aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.206.832
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	3.019.000
4	Transferencias corrientes	3.800.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.700.000
7	Transferencias de capital	1.470.000
Total ingresos		15.530.832

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.214.666
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.483.000
4	Transferencias corrientes	683.166
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.785.000
7	Transferencias de capital	70.000
8	Variación de activos financieros	75.000
9	Variación de pasivos financieros	130.000
Total gastos		15.530.832

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Igea, a 22 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del Presupuesto para 1986 III.C.870

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponiéndose al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, con la finalidad de que, durante dicho plazo, los interesados interpongan ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días según establece el art. 446.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (circular DGCHT de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

Enciso, a 20 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y modificación de tarifas por suministro de agua III.C.871

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 28 de agosto de 1986, con el quorum previsto en el art. 47-3-h de la Ley 7/85, la Ordenanza Municipal titulada "Tasa municipal por la recogida de basuras de los domicilios particulares" y la modificación de las tarifas de la ordenanza titulada "Tasa por el suministro de agua potable a los domicilios", se expone al público en un plazo de 30 días hábiles de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Igualmente el Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el resto de las Ordenanzas Fiscales Municipales, que quedan sin variación, con los mismos tipos y tarifas que en las mismas figuraban establecidas.

Enciso, a 20 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Tejeras y Peso III.C.880

Este Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 10 de septiembre

de 1986, punto octavo del orden del día, acordó aprobar el Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de obras "Saneamiento-Pavimentación de calles Tejeras y Peso", redactado por el Sr. Ingeniero D. Rafael Martínez Lizanuz, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulos de reparto:

— Coste previsible de las obras: Integrado por importe de las obras y honorarios técnicos, aplicada la baja de subasta por una cuantía de 7.195.636 Pts. (Art. 221.2 T.R.).

— Subvención de Planes Regionales de 1986: Se deduce del reparto referida subvención que asciende a un 30%, por un importe de 2.094.000 Pts. (Art. 221.1 T.R.).

— Cantidad objeto de reparto-base imponible: Deducida la subvención indicada será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 5.101.636 Pts.

— Porcentaje de reparto a aplicar: Aplicado un porcentaje del 39,2% a los especialmente beneficiados, asciende el importe provisional de la base de reparto a 2.001.500 Pts. (Art. 221.3. T.R.).

— Bases de reparto: Establecer como más justa y equitativa la medición obtenida de metros lineales de las fachadas de los inmuebles beneficiados (Art. 222.1-a) T.R.).

— Módulo a aplicar y coste: El valor obtenido al dividir la base de reparto entre los metros lineales existentes, que supone aproximadamente un coste por unidad computable en Calle Tejeras de 6.500 Pts./ml. (175 ml) y en Calle Peso de 6.000 Pts./ml. (144 ml).

— Asociación administrativa de contribuyentes: Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el art. 225 del T.R. de 18 de abril de 1986, no es procedente ni necesaria la constitución de la misma.

— Legislación aplicable: Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; Texto Refundido de 18 de abril de 1986, Sección cuarta-capítulo III del Título VIII y Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por Delegación de Hacienda el 20-9-79.

— Exposición pública: A tenor de lo previsto en el art. 224.7 del T.R. de 18 de abril de 1986, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados que podrán formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

III.C.854

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Ejercicio 1986. Alcantarillado, recogida de basuras, vigilancia de establecimientos, remolques y carros.

Día de cobro en el Ayuntamiento: 3 y 10 de octubre. Horario: de las 9,30 a las 14 horas, ambos días inclusive.

Período voluntario: Del 3 de octubre a 1 y 12 de noviembre inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación en Calahorra, c/ Bebricio 57, y en su defecto, podrán solicitar los recibos por cualquiera de las Cajas o Bancos de Quel, de los que el contribuyente sea cliente, remitiendo esta Recaudación los recibos solicitados a la Caja o Banco peticionario.

Transcurridos los plazos voluntarios para el pago sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Lo que traslado para su publicación al Boletín Oficial de La Rioja y exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quel y Oficina Recaudatoria.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1986

III.C.881

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1986, acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes,

con referencia a 1 de abril de 1986.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1960/86, de 11 de julio, se somete a información pública dicha documentación durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y datos de las hojas de inscripción.

San Román, a 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Expediente 1/86 de concesión de crédito extraordinario

III.C.858

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 sobre Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal Unico para 1986, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, despues de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
0	Resultas de ejercicios cerrados (aplicación superávit) . . .	1.600.000
1	Impuestos directos	582.000
2	Impuestos indirectos	235.000
3	Tasas y otros ingresos	741.000
4	Transferencias corrientes	80.000
5	Ingresos patrimoniales	96.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	20.000
		TOTAL ... 4.074.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	648.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.760.000
4	Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.620.000
		TOTAL ... 4.074.000

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Coloma, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.873

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1986, de conformidad con el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1952, vistas las hojas de inscripción ordenadas, vistos los cuadernos auxiliares de los agentes y los de tabulación manual, vistos los correspondientes resúmenes numéricos, el Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes contado a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden formularse las reclamaciones por parte del vecindario ante el Alcalde, reclamaciones que versarán sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Torremontalbo, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.874

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1º de abril de 1986, según lo dispuesto en el art. 74-4 del Real Decreto 1960/86, se somete a información pública durante el plazo de un mes, con objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes.

Tudelilla, 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 799/1986 interpuesto por Don Pedro Benito Urbina, vecino de Logroño, contra escrito del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de diciembre de 1985, por el que se exige el reintegro de determinadas cantidades percibidas por Don Pedro Benito Urbina, como funcionario público, así como contra la Orden de 10 de junio de 1986, del Excmo. Sr.

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el escrito anteriormente mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1986.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1068

Don Manuel Angel Miguel García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja, doy fe y testimonio: Que en los Autos n.º 1140 al 1142/86 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Felisa Fernández Martínez y otras, contra las empresas, Ricardo Ochoa Rioja y Ricardo Ochoa Urizar, domiciliadas ambas en c/ Vara de Rey, n.º 7, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución con el n.º 143/86, se ha dictado Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 9 de septiembre de 1986. Se decreta el embargo de las siguientes fincas: a) Finca sita en c/ Pérez Galdós y Chile, 61 bis, por la primera y 18 por la segunda, n.º 58.373, inscrita al libro 876, tomo 1867 y folio 116 y c) Finca n.º 17.283, sita en la c/ Villamediana, n.º 25, libro 834, folio 125, todas ellas a nombre de Ricardo Ochoa Rioja y su esposa, D.ª Concepción Urizar Justa. A tal efecto, una vez firme la presente Propuesta de Providencia que se notificará a las partes, así como a la esposa del apremiado, librese Mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 1 y n.º 3, interesando la anotación preventiva de embargo de las fincas reseñadas, y la remisión a esta Magistratura de las cargas, censos o gravámenes, o, en su caso de hallarse libre de ellas. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmado y Rubricado.”

Y, para que sirva de notificación a las empresas ejecutadas que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1062

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, hago saber: Que en el procedimiento n.º 1041 al 1055/86 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Javier Santolaya Fernández y otros contra la empresa “Euroscann, S.A.” domiciliada en Gral. Franco, 89-91, Logroño, en reclamación de cantidades, hoy en trámite de ejecución con el n.º 150/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 2 de septiembre de 1986. Unase al anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 919 y ss. de la L.E.C., despáchese ejecución contra Euroscann, S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.982.729 Pts. de principal más la de 1.000.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 147 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Se decreta el embargo de bienes relacionados en el escrito de ejecución. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmado, D. José L. Conde Pumpido.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 5 de septiembre de 1986.— D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, D. Manuel Angel García García R.— Firmados y Rubricados.

Edicto

IV.1063

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, hago saber: Que en el procedimiento n.º 1026 al 1040/86 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Javier Santolaya Fernández y otros contra la empresa “Euroscann, S.A.” domiciliada en

Gral. Franco, 89-91, Logroño, hoy en trámite de ejecución con el n.º 151/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 2 de septiembre de 1986. Unase al anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Euroscann, S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.854.058 Pts. de principal, más la de 1.000.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura, librense los despachos precisos. Se decreta el embargo de los bienes relacionados en el escrito de ejecución. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 8 de septiembre de 1986. Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Don Manuel Angel García Miguel. Firmados y Rubricados.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1074

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Separación n.º 514 de 1985, a instancia de Doña Ascensión Martín Neila, contra Don Antonio Rico Gómez, y en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“En Logroño, a 16 de septiembre de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de separación n.º 514 de 1984, a instancia de Doña Ascensión Martín Neila, mayor de edad, casada, y vecina de Logroño, representada por la Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, y defendida por el Letrado Don José Gullón Rodríguez, contra Don Antonio Rico Gómez, y ... FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, en nombre y representación de Doña Ascensión Martín Neila contra Don Antonio Rico Gómez, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges y las siguientes medidas con ella relacionadas:

— Que los hijos habidos en el matrimonio llamados: Silvia, Paulino, Nuria y Juan Antonio Rico Martín, así como la reconocida Ascensión Rico Martín, convivan con la madre, bajo su patria potestad, de la que se priva al padre Don Antonio Rico Gómez.

— Que Doña Ascensión Martín Neila y los hijos, queden en el uso y disfrute del domicilio conyugal, así como el ajuar doméstico y mobiliario, prohibiéndose el acceso a dicho domicilio a Don Antonio Rico Gómez y a quien se le entregarán, si lo solicitare, las ropas y enseres de uso personal.

— En cuanto al régimen de visitas quede su concreción a la ejecución de la sentencia, una vez firme, así como la liquidación del régimen de gananciales cuya disolución se decreta.

— Se señala la suma de cuarenta mil pesetas mensuales, las que Don Antonio Rico Gómez deberá satisfacer a sus hijos si viniese a mejor fortuna, cantidad revisable anualmente conforme a los índices que publiquen las fuentes oficiales.

Se condena expresamente al demandado al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado ante su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Don Antonio Rico Gómez, expido el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1075

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Logroño, hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 34/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Logroño, a 18 de septiembre de 1986. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia n.º 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier Aparicio, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por el Letrado D. Joaquín Ibarra Cugalón, contra D. José Antonio Vidal Leonardo y Doña Irene Criado Lorenzo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Antonio Vidal Leonardo y Doña Irene Criado Lorenzo, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas diecisiete pesetas de principal de la póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, y sus intereses al tipo pactado en la misma y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados. Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a los demandados D. José Antonio Vidal Leonardo y Doña Irene Criado Lorenzo, expido el presente en Logroño, a 18 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1050

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su partido, por el presente hago saber: que en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el nº 88 de 1986, seguido a instancia de D. Carlos Sáenz Pascual contra D.ª Julia Millán Fernández y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 8 de septiembre de 1986. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el nº 88 de 1986, entre partes, de la una y como demandante, D. Carlos Sáenz Pascual, mayor de edad, viudo, conductor y vecino de Albelda de Iregua, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, y defendido por el Letrado D. José Gullón, y de la otra y como demandados, Cia. de Seguros Mediodía, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Balbina Arverde, nº 17, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Pilar Dufol Pallarés, y dirigido por el Letrado D. Alfonso de Medina Claret, y Herederos desconocidos de D. Alejandro Jover Herece, y D.ª Julia Millán Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Logroño, calle Marqués de Murrieta, nº 32, éstos últimos en situación procesal de rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Salazar en nombre y representación de Carlos Sáenz Pascual, contra la entidad “Seguros Mediodía, S.A.”, representada por la Procuradora Sra. Dufol, Julia Millán Fernández, y Herederos de D. Alejandro Jover Herece, en rebeldía, condeno a todos los demandados, para que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de ocho millones trescientas noventa y una mil veinte pesetas —8.391.020—, sin declaración sobre las costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes.— Así lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Eladio Galán Cáceres.— Rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Logroño, a 12 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1085

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio nº 416-86, a instancia de D.ª Tomasa Recio Recio, representada por la Procurador Sr. Dufol en turno de oficio, contra D. Julio Miguel Muñoz Morrón, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Julio Miguel Muñoz Morrón, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1086

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía nº 73/86, en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 16 de septiembre de 1986. Vistos por la Sra. D.ª M.ª del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 73/86, seguidos a instancia de Conservas El Cidacos domiciliada en Autol (La Rioja), carretera de Calahorra, Km. 1, C.I.F. nº A-2.601-6.881,

representada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, asistido del Letrado D. Jesús Gil-Gibernau, contra Cash Besós, S.A. con domicilio social en Sant Adrià del Besós (Barcelona), calle de Bogatell nº 64, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ... FALLO: Que debo condenar y condeno a la demandada Cash Besós, S.A. a que abone a la actora Conservas El Cidacos, S.A. la cantidad de 954.922 Pts. (novecientas cincuenta y cuatro mil novecientas ventidós pesetas), más los intereses legales y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado, M.ª del Carmen Compaired Plo.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación de tal resolución a la entidad demandada Cash Besós, S.A. por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 18 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

1051

Don Fermin Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, hago saber: que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario nº 9 de 1985, sobre amenazas contra Alberto Martínez Ruiz en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días y por el precio de tasación los bienes embargados a dicho procesado y que luego se especificarán. En el caso de no existir posterior en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías, s/n, señalan para la celebración de la primera el próximo día 24 de octubre, para la segunda el próximo día 24 de noviembre y para la tercera el próximo día 24 de diciembre, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir posterior que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor posterior la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vehículo marca Seat 131, de 5 puertas matrícula LO-9147-E. Tasado pericialmente en la suma de Cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 6 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.1078

Don Fermin Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Deslinde Amojonamiento nº 151 de 1986, seguido a instancia de Don Aquilino Villamor Martínez, relativo a las fincas: “Herencia secano al sitio de Ayamuz, de 22 áreas. Linda: Norte, otra propiedad de D. Aquilino Villamor Martínez; Sur, camino; Este, Jesusa Aparicio Ibarrodo; Oeste, Mariano Gil Gil. Es el Polígono 12 parcela 103”. Figura inscrita al tomo 1449, 123 de San Vicente de la Sonsierra, folio 175, finca 13.007 inscripción 2ª. “Otra al mismo pago de Ayamuz de 1 hectárea, 20 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, camino de Baños; Sur, camino; Este, herederos de Máximo Díaz Monge; Oeste, Mariano Gil Gil”. Sitos en término municipal de San Vicente de la Sonsierra, se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 4 de noviembre a las trece horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida, anteriormente y, por medio de la presente se cita a los Herederos de D.

Máximo Díaz Monge, para que si les conviniera, puedan concurrir a la referida diligencia, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia si no comparecen, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Dado en Haro, a 23 de septiembre de 1986.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BILBAO (Sección 1ª)

Edicto de subasta

IV.1087

Don José Manuel Villar González Antorán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de los de Bilbao (Sección 1ª), hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº 953/85, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador Sr. Legorburu contra Construcciones Pando Ibarra, S.A., sobre ejecución préstamo hipotecario, y en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán, señalándose para la celebración de dichas subastas los días 5 de febrero de 1987 a las 12 horas y 2 de marzo de 1987 a las 12 horas respectivamente, que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1ª.— Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento de la 1ª o 2ª subasta en su caso.

2ª.— Pueden participar los licitadores a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o a acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores así como las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Para la 2ª subasta no se admitirá postura que no cubra el 75% del tipo fijado en escritura de constitución de hipoteca. La 3ª subasta es sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

— Lote 1º.— Terreno en la ciudad de Haro, Paraje del Ojo, con una superficie de 1.937,68 m2. Finca Registral nº 15.674. Su tipo de licitación pactado en escritura fue de 14.619.320 Pts.

— Lote 2º.— Terreno en la ciudad de Haro, Paraje del Ojo, con una superficie de 642,65 m2, finca Registral nº 15.676. Su tipo de licitación pactado en escritura, y que sirvió para la 1ª subasta fue de 4.851.140 Pts.

— Lote 3º.— Terreno en la ciudad de Haro, Paraje del Ojo, con una superficie de 860 m2, finca Registral nº 15.675. Tipo de licitación para la 1ª subasta fue de 6.491.840 Pts.

— Lote 4º.— Parcela de terreno destinada a hortalizas, señalada con el nº 10 de la calle Tenerías, paraje de Haro, que tiene una superficie de 1.859,63 m2, finca Registral nº 9.616.

Su tipo de licitación en 1ª subasta fue de 14.037.700 Pts.

Dado en Bilbao, a 24 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE SAN SEBASTIAN

Edicto

IV.1088

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido, y Decano, por el presente hace saber: que en este Juzgado y con el nº 634 de 1986 se tramita expediente de declaración de herederos con motivo del fallecimiento de Doña Tomasa Sillero Blanco, natural de Logroño, soltera, que falleció en esta ciudad el 6 de julio de 1977, reclamando su herencia, la hermana D.ª Bernardina Sillero Blanco y los sobrinos Angel, Fernando, María Teresa Sillero Martínez; Santiago y Ana María Sillero Arrillaga y Román y María Teresa Sillero Arraras; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián, a 17 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1054

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 858 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Logroño, a 8 de septiembre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el juicio de faltas nº 858 de 1984, seguido por falta de orden público, interviniente el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Francisco Rubio Martínez, nacido en Dos Hermanas (Sevilla), higo de Miguel e Isabel, barrilero, casado y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, siendo denunciante Araceli Herraizna Garrido, casada, sus labores y vecina de Logroño y los Policías Nacionales nº 27.415-N y 12.366-N.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rubio Martínez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal, a la pena de multa de 6.000 pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.

Y para que conste a fin de notificar a Francisco Rubio Martínez, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.

Sentencia

IV.1055

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.172 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 1.172 de 1985, seguido por lesiones en agresión, interviniente el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Zaba Valero, mayor de edad, separado, fontanero, nacido en Zaragoza, siendo denunciante Eulalia Ramón Sánchez, sus labores y vecina de Logroño en "Pensión Sebastian", de la calle San Juan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Antonio Zaba Valero. Declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.

Y para que conste, a fin de notificar a Eulalia Ramón Sánchez y Antonio Zaba Valero, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de septiembre de 1986.

Sentencia

IV.1056

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 984 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 984-85 seguidos por lesiones en agresión, interviniente el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Gregorio Beni Fernández, casado, industrial y vecino de Logroño y Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, nacido en Ribafrecha, hijo de Antonio y María, divorciado, comerciante y vecino de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio José Ruiz Clavijo, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas e indemnización a Gregorio Beni Fernández, en 7.500 Pts. por las lesiones y en 17.584 Pts. por los daños. Dicha indemnización devengará desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Antonio José Ruiz Clavijo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de agosto de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1092

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito nº 3 de esta Ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal civil nº

92/1986, instado por la Mutua Madrileña Automovilista, contra D.ª Resurrección Liano Pérez Medrano, D. Francisco Garrido de Blas y "Caudal, S.A.", sobre reclamación de 30.584 Pts., se cita por medio de la presente a la expresada codemandada D.ª Resurrección Liano Pérez Medrano, cuyo paradero se desconoce, para que el día 7 de octubre próximo a las 10 horas, comparezca en este Juzgado a fin de prestar contestación judicial bajo juramento indeciso, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.1057

D.ª María Nieves Torres Bernal, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra, hago saber: que en el Juicio de Faltas nº 118/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— En Calahorra, a 8 de septiembre de 1986. Vistos por Don Jesús Gil Madorrán, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el nº 118/86, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, José David Labarga, de 39 años, casado, decorador, hoy en paradero desconocido; Javier Valdemoros Sarries, de 30 años, soltero, agricultor y vecino de Agredas (Navarra); y Fernando Muñoz Bernal, de 33 años, casado, conductor y vecino de Villafranca de Navarra. FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Javier Valdemoros Sarries y Fernando Muñoz Bernal de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados en este procedimiento, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Jesús Gil Madorrán.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación a José David Labarga, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo el presente en Calahorra, a 10 de septiembre de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Requisitoria

IV.1071

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de D. Joaquín Méndez Verano, natural de Cardevanol (Gerona), hijo de Joaquín y de Pilar, casado, cocinero, y que tuvo su último domicilio en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), calle Alfonso Peña, nº 66, hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla la pena a que ha sido condenado. Poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Juicio de Faltas nº 93/85, sobre denuncia presentada por D. Joaquín Méndez Verano lesiones ocasionadas por D. Isidoro Aceña Vi. lanueva.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de septiembre de 1986.

Requisitoria

IV.1072

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Virgilio Narganes Macho, natural de Balcobero (Palencia), hijo de Hipólito y de Secundina, casado y que tuvo su último domicilio en ST-Priest-69800

(Francia), calle Groupe Bellevue BT-0-nº 40, hoy en ignorado paradero. Poniéndole, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en el Juicio de Faltas nº 20/86, sobre accidente de circulación ocurrido sobre las 18,40 horas del día 3 de enero de 1986, a la altura del Km. 45.700 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término y travesía de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), consistente en la colisión por alcance del turismo Ford Fiesta matricula francesa 5207 HQ 69, al turismo Seat 1430, matricula LE-7438-B, y como consecuencia del accidente resultó una persona herida leve.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de septiembre de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE PAMPLONA

Cédula de notificación y vista de costas

IV.1059

En Juicio de Faltas nº 705/85, seguido en este Juzgado sobre estafa contra Hermelinda Cañete Ruiz, con pasaporte nº 8-205-1981, con domicilio último conocido en Logroño, Vara de Rey, 45-2º A, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días al penado expresado.

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro. Dpón. 11	65
Juicio y diligencias. Art. 28	345
Exhortos y órdenes. Dpón. 6ª	1.395
Exhortos y órdenes. Art. 31	675
Ejecución sentencia. Art. 29	90
Reintegro	1.000
Indemnizaciones a RENFE	2.000
Tasación. Art. 10	344
Total pesetas (s.e.ú.o)	5.914

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado penado, expido la presente en Pamplona, a 10 de septiembre de 1986.— La Secretaria, Mª Angeles Ederra.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE ZAMORA

Requisitoria

IV.1060

Laca Pascual, Agapito, hijo de Agapito y de María, nacido en Logroño, el 17-11-1922, de estado soltero, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 30-1º y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Distrito nº 2 de los de Zamora, c/ Calvo Sotelo, nº 5-1º, en el plazo de tres días, con el fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas del Juicio de Faltas nº 140/86, por hurto de efectos cuya tasación fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 86 de fecha 22-7-86.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado indicado, para el cumplimiento de los UN de arresto menor a que fue condenado por la Sentencia dictada en el Juicio de Faltas que se ejecuta, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora, a 11 de septiembre de 1986.— El Juez del Distrito, Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.— El Secretario, José Rodríguez Hernández.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Subasta para la adaptación en inmueble para casa de deporte y juventud V.A.684

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Obras de adaptación en inmueble para casa de deporte y juventud.

Presupuesto de contrata: Noventa y cuatro millones doscientas ochenta y una mil seiscientos noventa y siete pesetas (94.281.697 Pts.).

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: e

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 31 de octubre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Subasta de caza mayor

V.A.685

Por haber habido error en el edicto de subasta de caza mayor publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 116 del día 30 de septiembre, queda rectificado de la siguiente manera:

Subasta de caza mayor de jabalí en el Lote nº 1.— Polígono 13 en el día 19 de octubre.— Polígono 14 día 23 de noviembre.— Polígono 7, día 4 de enero. Valor lote nº 1, 310.000 Pts.

Viniegra de Abajo, 2 de octubre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Solicitud de licencia para la ampliación de una granja de ganado vacuno V.B.371

Por D. José M^a Samaniego Martínez, se ha solicitado licencia para la ampliación de una granja de ganado vacuno, con emplazamiento en el paraje de Serrobia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, a 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Carlos José Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un local comercial dedicado a la venta de artículos de alimentación y limpieza V.B.372

Por D. José María López Sanz, en nombre y representación de Distribuciones Reus, S.A. "DIRSA", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un local comercial dedicado a la venta de artículos de alimentación y limpieza, en el Paseo de la Constitución, n^o 114, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 23 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de mantenimiento y montaje de instalaciones de energía V.B.373

Por D. Jesús Ramón Subero Díaz, actuando en nombre y representación de ENERGESA, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mantenimiento y montaje de instalaciones de energía, con emplazamiento en c/ Obispo Arezana, n^o 8-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 24 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Solicitud de legalización de un supermercado V.B.378

Por D.^a Mercedes Martínez Aldama Sáenz, se ha solicitado licencia

para legalizar la actividad de la instalación de un supermercado, sito en la calle Fray Atanasio Lobera, n^o 8, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, en el plazo de diez días las observaciones que estimen pertinentes, ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herce, a 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para establecer una planta de embotellado de vinos V.B.379

Por D. Angel Tobía Lozano, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de embotellado en bodega de cosechero, con emplazamiento en c/ Avda. de La Rioja, n^o 40, San Asensio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Solicitud de licencia para la instalación de un surtidor de gasoleo B y dos depósitos enterrados de 30.000 litros cada uno V.B.374

Por D. José Angel Alegría Hernáez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa del Campo "Rioja Agraria Uno", con domicilio social en Tricio, como Presidente de la misma, se ha solicitado licencia para la instalación de un surtidor de gasoleo B y dos depósitos enterrados de 30.000 litros cada uno, para el abastecimiento de sus asociados, con emplazamiento en el polígono de Marín Calvo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tricio, a 14 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

SINDICATO DE RIEGOS DE HUERTAS MAYORES Y CAMPOS UNIDOS

Información pública de las Ordenanzas V.B.380

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas de esta Comunidad General, en Asamblea celebrada el día 24-9-86, se someten a información pública por plazo de treinta días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados en el domicilio provisional, calle de Capuchinos, n^o 9, pral. A., de Tudela, y, en su caso, presentar las alegaciones pertinentes.

Tudela, septiembre de 1986.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.33

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-18.201.236-0 de Calahorra; 90-22.281.341-3 de Cornago; 90-35.279.696-6 de Igea; así como de los Bonos de Imposición a

Plazo Fijo números 08-109.668 de Anguiano; 25-104.152 de Enciso; 68-124.054 y 70-123.139 ambos de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y Bonos de Imposición a Plazo Fijo en favor de sus titulares.

Logroño, a 15 de septiembre de 1986.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.